
BOLETÍN INFORMATIVO N°16

MEDIDAS PARA EL SECTOR PRODUCTIVO

En el marco de la emergencia sanitaria del **COVID-19**, la Dirección de Vinculación Tecnológica de la Universidad Nacional de José C. Paz (UNPAZ) busca colaborar con las empresas de la región a través de la difusión de **normativas recientes** que apunten a sobrellevar la difícil coyuntura del **sector productivo**.

Este boletín será actualizado periódicamente en la medida que continúen habiendo nuevas normativas. A su vez, la Dirección de Vinculación Tecnológica pone a disposición sus recursos profesionales para responder consultas y asistir a nuestro sector productivo local con cuestiones relacionadas a estas normativas.

Todas las consultas pueden realizarse a:

vinculaciontecnologica@unpaz.edu.ar

Se suspende la traba de medidas cautelares

La Administración Federal de Ingresos Públicos a través de la Resolución General 4770/2020 resuelve suspender hasta el 31 de agosto de 2020, inclusive, la traba de medidas cautelares correspondientes a sujetos que registren la condición de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, inscriptos en el "Registro de Empresas MiPyMES" así como para aquellos contribuyentes que se encuentren caracterizados en el "Sistema Registral" como "Potencial Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

[MÁS INFORMACIÓN AQUÍ](#)

Se suspende la iniciación de juicios de ejecución fiscal

La Administración Federal de Ingresos Públicos a través de la Resolución General 4771/2020 resuelve suspender hasta el día 31 de agosto de 2020, inclusive, la iniciación de juicios de ejecución fiscal por parte de este Organismo, sin perjuicio del ejercicio de los actos procedimentales y procesales destinados a impedir la prescripción de las acciones y poderes del Fisco para determinar y/o exigir el pago de los tributos, multas y accesorios.

[MÁS INFORMACIÓN AQUÍ](#)

Programa aplicativo IVA

La Administración Federal de Ingresos Públicos a través de la Resolución General 4777/2020 resuelve aprobar el programa aplicativo IVA, versión 5.6. Las novedades de esta nueva versión, sus características, funciones y aspectos técnicos podrán consultarse en la opción "Aplicativos" del sitio "web" de este Organismo (<http://www.afip.gov.ar>). Los contribuyentes y/o responsables del impuesto

al valor agregado, a efectos de cumplir con las obligaciones de determinación e ingreso del tributo, deberán utilizar, en sustitución de la versión vigente, el programa aplicativo denominado "I.V.A. - Versión 5.6".

[MÁS INFORMACIÓN AQUÍ](#)

Extensión de la suspensión de ejecuciones fiscales

La Administración Federal de Ingresos Públicos a través de la Resolución General 4780/2020 resuelve extender hasta el 31 de diciembre inclusive, la suspensión de las ejecuciones fiscales relacionadas con las deudas generadas por beneficios del Régimen de Promoción Industrial.

[MÁS INFORMACIÓN AQUÍ](#)

Régimen de facilidades de pago

La Administración Federal de Ingresos Públicos a través de la Resolución General 4781/2020 resuelve extender hasta el 31 de agosto inclusive, el plazo para adherir al régimen de facilidades de pago a fin de permitir la regularización de las obligaciones impositivas, aduaneras y de los recursos de la seguridad social.

[MÁS INFORMACIÓN AQUÍ](#)

Créditos a tasa cero

La Administración Federal de Ingresos Públicos a través de la Resolución General 4783/2020 resuelve extender hasta el 30 de septiembre el plazo para que pequeños contribuyentes y autónomos puedan solicitar créditos a tasa cero mediante el sitio web de AFIP.

[MÁS INFORMACIÓN AQUÍ](#)

Extensión del plan de regularización de obligaciones tributarias

La Administración Federal de Ingresos Públicos a través de la Resolución General 4784/2020 resuelve extender hasta el 31 de Agosto de 2020 el plan de regularización las obligaciones tributarias vencidas al día 30 de noviembre de 2019, inclusive, los intereses no condonados, así como las multas y demás sanciones firmes relacionadas con dichas obligaciones para los contribuyentes que revistan la condición de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas.

[MÁS INFORMACIÓN AQUÍ](#)

Se fija un importe promedio de remuneraciones

Tope indemnizatorio

La Directora Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo a través de la Disposición 943/2020 dispone fijar el importe promedio de las remuneraciones del cual surge el tope indemnizatorio, según los términos de la Ley de Contrato de Trabajo y sus modificatorias, correspondiente al acuerdo homologado y suscripto entre la Asociación de Supervisores de la Industria Metalmeccánica de la República Argentina, por la parte sindical, y la Asociación de Industriales Metalúrgicos de la República Argentina (ADIMRA), la Federación de Cámaras Industriales de Artefactos para el Hogar de la República Argentina (FEDEHOGAR), la Cámara de la Pequeña y Mediana Industria Metalúrgica Argentina (CAMIMA), la Asociación de Fábricas Argentinas Terminales de Electrónica

(AFARTE), la Cámara Argentina de la Industria del Aluminio y Metales Afines (CAIAMA) y la Asociación de Fábricas Argentinas de Componentes (AFAC).

[MÁS INFORMACIÓN AQUÍ](#)

PROGRAMA DE ASISTENCIA DE EMERGENCIA AL TRABAJO Y LA PRODUCCIÓN

El Presidente de la Nación Argentina a través del Decreto 621/2020 introduce modificaciones al programa ATP e incorpora créditos a tasa subsidiada para empresas con una reducción real de la facturación con posterioridad al 12 de marzo de 2020.

Quienes cumplan con los requisitos establecidos pueden acceder a uno de los siguientes beneficios:

a) postergación de los vencimientos para el pago de las contribuciones patronales al Sistema Integrado Previsional Argentino.

b) reducción de hasta el noventa y cinco por ciento (95%) de las contribuciones patronales al Sistema Integrado Previsional Argentino.

[MÁS INFORMACIÓN AQUÍ](#)

Régimen de regularización para los contribuyentes

El Presidente de la Nación Argentina a través del Decreto 634/2020 extiende hasta el 31 de agosto de 2020, inclusive, el plazo para que los contribuyentes puedan acogerse al Régimen de Regularización establecido en la LEY DE SOLIDARIDAD SOCIAL Y REACTIVACIÓN PRODUCTIVA EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA PÚBLICA.

La primera cuota de los planes de facilidades de pago, que se presenten en el marco del citado régimen, desde el 1° y hasta el 31 de agosto de 2020, ambas fechas inclusive, vencerá el 16 de septiembre de 2020.

[MÁS INFORMACIÓN AQUÍ](#)